



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 315 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 26 de Agosto de 2022

No. 160

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Licitación Selectiva
No. MAG-DA-LS-060-29-08-2022.....8842

Licitación Selectiva
No. MAG-DA-LS-061-28-08-2022.....8842

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....8842

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 31-2022.....8844

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No. 042-2022.....8845

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 011-2022.....8846

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. 042-2022.....8849

Licitación Selectiva No. 043-2022.....8849

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resoluciones.....8850

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución No. CD-BCN-LIII-1-22.....8855

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....8858

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Resolución Administrativa de Declaración
de Proceso Desierto No. 007-Pdte-ABC-CZF-08-2022.....8858

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio,
Servicios y Emblemas.....8859

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8867

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8868

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2022-02566 - M. 3916816 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

**Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-060-29-08-2022
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE AUTOS, CAMIONETAS Y CAMIONES DEL MAG”**

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOS, CAMIONETAS Y CAMIONES DEL MAG”**.

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 26 de agosto del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 40 del año 2022.

(f) Arlan Antonio López Obando, Responsable de División de Adquisiciones.

Reg. 2022-02565 - M. 3917011 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

**Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-061-28-08-2022
“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS
PARA CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DEL MAG”**

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DEL MAG”**.

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 26 de agosto del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 41 del año 2022.

(f) Arlan Antonio López Obando, Responsable de División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2022-02481

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MATAGALPA del Ministerio de Economía Familiar,

Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 087 se encuentra la Resolución No. 003-2022-PJ-MT-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 003-2022-PJ-MT-MEFCCA, Matagalpa, catorce de Julio del año dos mil veintidos, las cuatro de la tarde, en fecha diecisiete de Junio del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS POR AYUDA MUTUA Y PROPIEDAD COLECTIVA “SOL DE ESPERANZA” R.L. (COVISOLE, R.L) con domicilio social en el Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las seis de la tarde del día diez de Febrero del año dos mil veintidos. Se inicia con doce (12) asociados, cinco (5) hombres, siete (7) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$30,000 (treinta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$7,500 (siete mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS POR AYUDA MUTUA Y PROPIEDAD COLECTIVA “SOL DE ESPERANZA” R.L. (COVISOLE, R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Karen Nohemi Castro Mendoza; Vicepresidente (a): Hector Rene Centeno Saenz; Secretario (a): Ever Ali Lopez Rodriguez; Tesorero (a): Noel Isaac Zamora Figueroa; Vocal: Karla Aracely Bonilla Castañeda. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintidos. (f) Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental

Reg. 2022-02482

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIO SAN JUAN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 025 se encuentra la Resolución No. 002-2022-PJ-RSJ-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 002-2022-PJ-RSJ-MEFCCA, Rio San Juan, veintinueve de Julio del año dos mil veintidos, las diez de la mañana, en fecha veintisiete de Julio del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MUJERES ORQUIDEAS DEL SOL, R.L (COPAPROMUSOL,R.L) con domicilio social en el Municipio de El Castillo,

departamento de Río San Juan. Se constituye a las tres de la tarde del día cuatro de Mayo del año dos mil veintidos. Se inicia con diez (10) asociados, cero (0) hombres, diez (10) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$15,000 (quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,750 (tres mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MUJERES ORQUIDEAS DEL SOL, R.L (COPAPROMUSOL,R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Virginia Apolonia Davila Rayos**; Vicepresidente (a): **Jarellys Elizabeth Ruiz** ; Secretario (a): **Erlinda Magdalena Davila Rayo**; Tesorero (a): **Maria Auxiliadora Rodriguez Aguilera**; Vocal: **Felipa Felicita Pao Rayo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luis Manuel Berroteran Corea, Delegado Territorial. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintidos. (f) **Luis Manuel Berroteran Corea Delegado Territorial**

Reg. 2022-02483

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 032 se encuentra la Resolución No. 002-2022-PJ-CA-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2022-PJ-CA-MEFCCA**, Carazo, quince de Julio del año dos mil veintidos, las once de la mañana, en fecha doce de Julio del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS FOTOGRAFICOS DE NICARAGUA, R.L. (COOPSFONIC, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Jinotepe, departamento de Carazo. Se constituye a las dos de la tarde del día trece de Abril del año dos mil veintidos. Se inicia con trece (13) asociados, doce (12) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$13,000 (trece mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,250 (tres mil doscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007

Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS FOTOGRAFICOS DE NICARAGUA, R.L. (COOPSFONIC, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Donald Antonio Mendoza Garcia**; Vicepresidente (a): **Denis Jose Mayorquin Calero**; Secretario (a): **Trinidad Octavio Alvarado Paramo**; Tesorero (a): **Meylin Maria Ramos Campos**; Vocal: **Luis Francisco Lopez Espinoza**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Maria Teresa Castro Gonzalez, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Julio del año dos mil veintidos. (f) **Maria Teresa Castro Gonzalez Delegada Departamental**

Reg. 2022-02484

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0063 la Resolución 002-2022-RE-JI-MEFCCA que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°002-2022-RE-JI-MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega veintiuno de Julio del dos mil veintidos, a las ocho de la mañana.** En fecha cuatro de Mayo del dos mil veintidos a las ocho de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL GORRION, R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 1778. Siendo su domicilio social en el municipio de San Sebastian de Yali departamento de Jinotega. Consta Acta 58 del folio 071-100 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el veinticinco de Abril del dos mil veintidos en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL GORRION, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiuno días del mes de Julio

del dos mil veintidos. (f) **José Ramón Berrios Delegado Departamental**

Reg. 2022-02485

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0013 la Resolución N°001-2022-RI-JI-MEFCCA que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2022-RI-JI-MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega veinticinco de Mayo del dos mil veintidos, a las nueve de la mañana.** En fecha cuatro de Mayo del dos mil veintidos, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "4 DE MAYO" R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 671-2005, del municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta N° 24 del folio 028-033 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el veintiseis de Marzo del dos mil veintidos. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "4 DE MAYO" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Mayo del dos mil veintidos. (f) **José Ramón Berrios Delegado Departamental**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-02571 - M. 4006973 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria.

Licitación Selectiva N°31-2022

"Servicio de Renta, Impresión e Instalación de Vallas Gigantografías y Mopies para la Proyección Institucional"

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el

procedimiento de contratación de la **Licitación Selectiva N°31-2022**, de conformidad a **Resolución de Inicio N°56-2022 con fecha del diecinueve de agosto 2022**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación, denominada **"Servicio de Renta, Impresión e Instalación de Vallas Gigantografías y Mopies para la Proyección Institucional"**, con el objetivo de fortalecer la divulgación e imagen de la oferta educativa para alcanzar mayor cobertura en la promoción de matrículas 2023, además sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la educación técnica impulsada por INATEC y potenciar el desarrollo personal y profesional en los nicaragüenses, El proveedor adjudicado tendrá máximo 5 días calendarios después de recibidos los artes para la instalación de Vallas. Las vallas instaladas tendrán una duración dos meses. Financiada con fondos propios 2%, contemplado en el periodo presupuestario 2022, como parte del programa de inversión pública que impulsa el Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Items	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES
1	Jinotega: Impresión, Instalación y Transporte de Valla Medida: 10 X 4.15 mts. Duración de 2 meses	1
2	Matagalpa: Impresión, Instalación y Transporte de Valla Medida: 9 X 4.15 mts. Duración de 2 meses	1
3	Rivas: Impresión, Instalación y Transporte de Valla Medida: 9 X 4.15 mts. Duración de 2 meses	1
4	Jinotepe - Carazo: Impresión, Instalación y Transporte de Valla Medida: 10 X 4.15 mts. Duración de 2 meses	1

5	Granada: Impresión, Instalación y Transporte de Gigantografía, Medida: 5.43 X 8.5 mts. Duración de 2 meses	1
6	León: Impresión, Instalación y Transporte de Gigantografía, Medida: 5.43 X 8.5 mts. Duración de 2 meses	1
7	Jinotega: Impresión, Instalación y Transporte de Valla Medida: 10 X 4.15 mts. Duración de 2 meses	1
8	Managua: Impresión, Instalación de Mopies en Managua Duración de 2 meses	15

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$200.00 (costo de reproducción) doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm a partir de 26 de agosto hasta un día hábil ante la presentación de oferta y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 05:00 pm para entrega en físico.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 30 de agosto 2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el 01 septiembre 2022 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni, con copia: acastilloc@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las 09:30 am del 06 de septiembre 2022, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una fianza o garantía bancaria de seriedad del uno (1%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía o fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

9. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 06 septiembre 2022 en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en

Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. Por razones de seguridad de prevención ante la pandemia, se permitirá un representante o delegado por cada persona oferente.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y acastilloc@inatec.edu.ni.

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Zelaya Martinez Responsable de Licitaciones INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2022-02570 - M. 4008240 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 042-2022 ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2022 PROYECTO: "REEMPLAZO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IND (REEMPLAZO DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, ALMACÉN Y TRANSPORTE)"

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Pública No. 003-2022 para el Proyecto: "REEMPLAZO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IND (REEMPLAZO DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, ALMACÉN Y TRANSPORTE)", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día catorce de julio del año dos mil veintidós se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron oferta los oferentes: WILSON CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD

ANÓNIMA; LOS CUAREZMA CONSTRUYEN, SOCIEDAD ANÓNIMA; REYNA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA; CLAUDIA MARINA LORENTE FIALLOS y CONSTRUCCION ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. A.

III

Se rechazó la oferta presentada por el oferente **REYNA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA** con base en el artículo 46 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, numeral 5 *“Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones”* y literal B1 de la sección II Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones

IV

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total al oferente **LOS CUAREZMA CONSTRUYEN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública No. 003-2022 para el Proyecto: **“REEMPLAZO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IND (REEMPLAZO DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, ALMACÉN Y TRANSPORTE)”**.

SEGUNDO: Se adjudica el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente **LOS CUAREZMA CONSTRUYEN, SOCIEDAD ANÓNIMA** por la cantidad de C\$ 24,325,449.08 (Veinticuatro millones, trescientos veinticinco mil, cuatrocientos cuarenta y nueve córdobas con 08/100 centavos).

TERCERO: Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

CUARTO: Que el anticipo correspondiente a este contrato le sea entregado al adjudicado una vez presentada la Garantía de Anticipo en las mismas condiciones de la Garantía de Cumplimiento.

QUINTO: El adjudicado se obliga a ejecutar la obra

objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos dentro de un plazo de 240 días calendarios contados a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del adelanto del presente contrato.

SEXTO: Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Obras (EAC-O) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) El Asesor Legal, Lic. Julia de los Ángeles Borge Mendoza, Coordinador.
- b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
- c) El Delegado del Área Solicitante, Ing. María José Puerto, Miembro.

SÉPTIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2022-02394 - M. 2626266 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACION

LA SUSCRITA REGISTRADORA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA “INPESCA” CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
INPESCA**

LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-233

ACUERDO EJECUTIVO -PA-No. 011-2022

CONSIDERANDO

I

Que el señor **JAVIER IGNACIO SÁNCHEZ CALERO**

identificado con cédula de identidad nicaragüense número dos ocho uno guión dos uno cero seis siete cero guión cero cero uno seis J (281-210670-0016J), actuando en su carácter de apoderado general de la empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"**, mediante comunicación de fecha cinco de abril del año dos mil veintidós, presentó ante el INPESCA solicitud de renovación de **Licencia Especial de Pesca RNPA-LP-233** para el aprovechamiento del recurso **ATUN** en la zona pesquera nacional y en el área marítima correspondiente al **OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO)**, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada **ANDREA 1 RNPA-P.P.I-477**, la cual utilizará el arte de pesca **RED DE CERCO**, contenida en el **Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 002-2019**. La empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"**, es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, según Escritura Pública Número Noventa y Nueve (99) "Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos" autorizado por el Abogado y Notario Público Martha Lorena Icaza Ochoa e inscrita bajo el número 1 de la Cuenta Registral número MG00-22-001986, El señor **JAVIER IGNACIO SÁNCHEZ CALERO** acredita su representación con Escritura Pública Número Ochenta y Cinco (85) "Poder General de Administración" autorizado por el Abogado y Notario Público Meyling Zulema Sampson Espino e inscrita bajo el Número: 4 de la Cuenta Registral MC-3CAIHV .

II

Que la Licencia Especial de Pesca otorgada mediante Acuerdo Ejecutivo PA NO. 026/2015 proviene de cesión de derechos que le hiciera la empresa Nicaraguan Tilapia, Sociedad Anónima (NICALAPIA) a la empresa Tumbaco Fishing Industries, S. A. (TFI), dicha licencia fue modificada mediante Acuerdo Ejecutivos PA No. 033/2015 y 020/2016, así mismo, fue renovada mediante Acuerdo Ejecutivos PA NO. 006/2017 y 002/2019 .

III

Que se hicieron las consultas respectivas a las áreas técnicas y financieras de éste instituto las que fueron positivas para el solicitante, según consta en correos electrónicos enviados por: A) la Dirección de Investigación Pesquera (DIP) el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós, B) el Área de Cartera y Cobro de la Dirección Administrativa Financiera del INPESCA el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós, C) la Dirección de Monitoreo Vigilancia y Control (DMVC) el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós

IV

Que actualmente la empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"**, es arrendataria de la embarcación **ANDREA 1 RNPA-P.P.I-477**, la cual operará bajo el amparo de la presente Licencia según consta en: 1) Escritura Pública Número Cincuenta y Siete (57) "Protocolización de Contrato de

Arrendamiento con opción a compra de la embarcación **Andrea 1"** autorizada el veintiséis de julio del año dos mil veintiuno ante los oficios del Abogado y Notario Público María Inés Solís Mayorga.

V

Que la capacidad de acarreo de 2 ,170 M3 (Dos Mil Ciento Setenta Metros cúbicos) que utiliza la embarcación **ANDREA 1 RNPA-PPI-477** está compuesta por 766 M3 (Setecientos Sesenta y Seis Metros cúbicos) de la cuota de acarreo de Nicaragua Registrada ante la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT) y por 1,404 M3 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro Metros Cúbicos) de la capacidad propia de acarreo que tiene la empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA** y que aparecen registrados en el Registro Regional de Buques de la CIAT bajo el Capítulo de Nicaragua, según constancia emitida por el INPESCA, el día ocho de septiembre del año dos mil quince.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto en el Art. N° 102 Cn; la Ley N° 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley N° 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 106 del 09 de junio del año 2009; La Ley N° 1103 "Ley de Reformas a la Ley N° 678 Ley General de Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 del veintiuno de enero del año 2022; la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004 y el Decreto N° 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura y sus reformas; y Decreto Presidencial N° 09-2019, Disposiciones para la Pesca de Atunes, Especies afines y Asociadas, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 67 del 04 de abril de 2019;

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"**, renovación de **Licencia Especial de Pesca RNPA-LP-233** otorgada mediante **Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 002-2019**, para el aprovechamiento del recurso **ATUN** en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Nicaragua y en la zona de la Alta Mar donde la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) es responsable de la conservación y ordenación de los atunes y otras especies marinas en el **OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO)**, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada **ANDREA 1 RNPA-P.P.I-477**, la cual utilizará la cantidad de **2,170 M3 (Dos Mil Ciento Setenta Metros Cúbicos)**, de cuota de acarreo y que está compuesta por: **766 M3 (Setecientos Sesenta y Seis Metros cúbicos)** de la cuota de acarreo de Nicaragua Registrada ante la Comisión Interamericana

de Atún Tropical (CIAT) y por **1,404 M3 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro Metros Cúbicos)** de la capacidad propia de acarreo que tiene la empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"**, y que aparecen registrados en el Registro Regional de Buques de la CIAT bajo el Capítulo de Nicaragua. La embarcación pesquera que estará bajo el amparo de la presente Licencia será la embarcación denominada **ANDREA 1 RNPA-P.P.I-477**, la cual será autorizada a faenar mediante el respectivo Permiso de Pesca emitido anualmente.

SEGUNDO: El titular de la Licencia Especial de Pesca una vez que acepte los términos de la presente renovación por medio de éste Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 251 del 25 de febrero del año 2005 sus reformas, el Decreto Presidencial N° 09-2019 "Disposiciones para la Pesca de Atunes, Especies afines y Asociadas" Publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 67 del 04 de abril de 2019, la Ley N° 987 "Ley de reformas y adiciones a la Ley N° 822 Ley de concertación Tributaria" publicada en la Gaceta N° 41 del 28 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Normativa Técnica Nicaragüense de Artes y Métodos de Pesca (NTON), en los Convenios Internacionales ratificados por Nicaragua, en las disposiciones técnicas emitidas por los Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) de las que Nicaragua es parte, así como demás normativas nacionales e internacionales que rijan al sector y que pudieran adoptarse .

TERCERO: El INPESCA tiene potestad para establecer en forma regular y periódica las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse. La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente será causal de cancelación de la presente Licencia.

CUARTO: La empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"** titular de la presente Licencia Especial de Pesca y que hará uso de la cuota de acarreo que tiene el Estado de Nicaragua registrada ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) correspondiente a **766 M3 (Setecientos Sesenta y Seis Metros cúbicos)**, asignados en éste acto, **NO** podrá llevarse consigo dicha cuota de acarreo al momento que se decida cancelar la **Licencia Especial de Pesca**; igualmente, no podrá prestar o transferir dicha cuota a ningún país, entidad o embarcación; sin embargo, los **1,404 M3 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro Metros Cúbicos)** de la capacidad propia de acarreo que tiene la empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"** y que aparecen registrados en el Registro Regional de Buques de la Comisión

Interamericana del Atún Tropical (CIAT) bajo el Capítulo de Nicaragua, asignados en la presente **Licencia Especial de Pesca SI** podrán ser llevados consigo por la empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"**, al momento que decida cancelar la **Licencia Especial de Pesca** otorgada en este acto.

QUINTO: Mientras en Nicaragua no existan plantas que reúnan las condiciones para procesar el producto capturado, se autoriza a que el licenciario decida el país de destino de su producto.

SEXTO: Si la Empresa **TUMBACO FISHING INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA "TFI"** decide renunciar a la Licencia Especial de Pesca otorgada en este Acuerdo, deberá cumplir adicionalmente a lo establecido en la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", y el Decreto Presidencial N° 09-2019, con las siguientes obligaciones:

- a) Solvencia económica del pago APICD de la CIAT .
- b) Solvencia económica de la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura y del INPESCA .

SÉPTIMO: El término de duración de la presente **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento especial del recurso **ATUN** es de **(3) años renovables** siempre y cuando el titular cumpla con lo establecido en el presente **Acuerdo Ejecutivo** y con lo dispuesto en la Ley de la Materia y conexas y su vigencia inicia a partir del **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS HASTA EL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, la expedición de la Certificación del presente **Acuerdo Ejecutivo** emitida por el **Responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA)**, constituirá el título de la Licencia .

Notifíquese éste Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuícola (DOPA) del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.
(f) EDWARD ALEXANDER JACKSON ABELLA DIRECTOR GENERAL Firma ilegible, Hay un sello redondo que en su parte superior se lee Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y en su parte inferior se lee Nicaragua y en su parte central se lee Dirección General y se observa el escudo de Nicaragua; INSERCION: "Managua, 29 de Julio del año 2022. Licenciado Edward Jackson Director General Instituto Nicaragüense de Pesca y Acuicultura (INPESCA) Su despacho Estimado Licenciado Jackson: Soy Javier Ignacio Sánchez Calero, de generales en Autos, por este medio informo que en esta misma fecha he sido notificado mediante comunicación con Referencia DOPA/MMG/156/07/2022, de LICENCIA ESPECIAL DE PESCA RNPA-LP - 233 conteniendo ACUERDO EJECUTIVO - PA- No. 011/2022, de fecha veintisiete de Julio del año

dos mil veintidós, otorgado por esa Autoridad, mediante el cual se otorga a mi Representada la Empresa TUMBACO FISHING INDUSTRIES SOCIEDAD ANONIMA, RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO DE ATUN EN LA ZONA PESQUERA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL OCEANO PACÍFICO, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada ANDREA 1, asignándose la cantidad de 2,170 M3 (Dos mil Ciento Setenta Metros Cúbicos), de los cuales 766 M3 (Setecientos Sesenta y Seis Metros Cúbicos) corresponden a la cuota de acarreo que tiene Nicaragua Registrada ante la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT) y 1,404 M3 de la capacidad propia de acarreo que tiene la empresa Tumbaco Fishing Industries, Sociedad Anónima y que aparecen registrados en el Registro Regional de Buques de la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT) bajo el capítulo de Nicaragua. Estando en tiempo y forme y en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", Decreto No. 009-2005, Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura", y "Decreto Presidencial No. 09-2019 "Disposiciones para la Pesca de Atunes, Especies Afines y Asociadas", publicado en la Gaceta No. 67 del 04 de abril del año 2019, expreso la Aceptación del Acuerdo Ejecutivo PA- NO. 011/2022 y conforme lo establecido en el Arto. 240 de la Ley No. 987 "Ley de Adiciones y Reformas a la Ley No. 822 "Ley de Concertación Tributaria", presento ante esa autoridad los timbres por el valor de Dieciséis Mil Doscientos Veintidós Córdobas Netos (C\$ 16,222.00), a fin de que me sea otorgada la Certificación correspondiente y emitido el nuevo Permiso de Pesca a favor de la Embarcación Andrea 1. Tengo lugar señalado para notificaciones. Atentamente." FIN DE LA INSERCIÓN. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado, en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de julio del año dos mil veintidós. (f) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ DIRECTORA DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA), INPESCA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-02548 - M. 3893503 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

**"ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA
Y CONSUMIBLES"**

LICITACION SELECTIVA No. 042- 2022

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 042- 2022 de fecha 17 de Agosto de 2022, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro

de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES** a ser entregados en el Bodega de Papelería de ENACAL, ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo de no mayor a 07 días hábiles para la papelería y útiles de Oficina; y para los Consumibles dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con **fondos Propios**. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a. m. hora límite, del día 07 de Septiembre del 2022**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 07 de Septiembre de 2022**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. (f) **Natalia Avilés Herrera Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones**

Reg. 2022-02549 - M. 3893503 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE PEQUIPOS DE PROTECCION"

LICITACION SELECTIVA No. 043 - 2022

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 043-2022 de fecha 17 de Agosto de 2022, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **EQUIPOS DE PROTECCION** a ser entregados en la **Bodega Operativa de ENACAL ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, dentro de un plazo no mayor a 20 días calendarios luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con **fondos Propios**. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a. m. hora límite, del día 09 de Septiembre del 2022**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 09 de Septiembre de 2022**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua., en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. (f) **Natalia Avilés Herrera Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones.**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2022-02550 – M. 1364886842 – Valor C\$ 380.00

**OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE
DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES
FINANCIERAS. MANAGUA, DIECIOCHO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS
OCHO Y TREINTA Y SEIS MINUTOS DE LA
MAÑANA.**

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXX-469-2022, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-08-2022, titulada “Actualización de Red Wireles y SAN Switches”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: REDES Y SOFTWARE DE NICARAGUA, S.A; TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA); SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y REDES DE NICARAGUA, S.A, TECNASA NICARAGUA, S.A; REDES TECNOLOGÍA Y MÁS, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día cuatro de agosto del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, se recibió única oferta del Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL, S,A** con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, hasta por el monto de C\$2,961,335.22 (Dos millones novecientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco córdobas con 22/100), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha nueve de agosto del año dos mil veintidós, notificada al oferente participante es mismo día y Acta Final de Evaluación,

Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha quince de agosto, notificada al oferente el dieciséis de agosto, ambas fechas de este mismo año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **a)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintidós y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **b)** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-08-2022, titulada “Actualización de Red Wireles y SAN Switches”, a la única oferta recibida del Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL, S.A**, con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL** hasta por la suma de C\$2,961,335.22 (Dos millones novecientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco córdobas con 22/100), IVA incluido, por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por ajustarse el monto ofertado al presupuesto aprobado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. El objetivo de la contratación es actualizar y ampliar la red inalámbrica (Wireles) que interconecta una significativa cantidad de dispositivos móviles (portátiles, celulares, tabletas, proyectores, etc.) que requieren cada vez mejor desempeño, conectividad a la red local y acceso a recursos compartidos o de internet y la red de almacenamiento local SAN (Storage Area Network) que soporta toda la interconexión de los centros de datos entre los servidores y sus sistemas de almacenamiento, garantizando la ampliación de la capacidad instalada, transmisión de datos, mejorando el desempeño, eficiencia de dichas redes y soporte a los nuevos estándares de seguridad, entre otros, los cuales son necesarios para agilizar los procesos internos que conllevan a la ejecución de las funciones que brinda la Superintendencia al Sistema Financiero Nacional. Por tratarse de única oferta no se dejó establecido orden de prelación.

VI

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS**

INSTITUCIONES FINANCIERAS (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE

SIB-OIF-XXX-548-2022

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día quince de agosto del presente año, para la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-08-2022, titulada “Actualización de Red Wireles y SAN Switches”.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-08-2022, titulada “Actualización de Red Wireles y SAN Switches” al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL, S.A**, con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL** hasta por la suma de C\$2,961,335.22 (Dos millones novecientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco córdobas con 22/100), IVA incluido, por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por ajustarse el monto ofertado al presupuesto aprobado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. El objetivo de la contratación es actualizar y ampliar la red inalámbrica (Wireles) que interconecta una significativa cantidad de dispositivos móviles (portátiles, celulares, tabletas, proyectores, etc.) que requieren cada vez mejor desempeño, conectividad a la red local y acceso a recursos compartidos o de internet y la red de almacenamiento local SAN (Storage Area Network) que soporta toda la interconexión de los centros de datos entre los servidores y sus sistemas de almacenamiento, garantizando la ampliación de la capacidad instalada, transmisión de datos, mejorando el desempeño, eficiencia de dichas redes y soporte a los nuevos estándares de seguridad, entre otros, los cuales son necesarios para agilizar los procesos internos que conllevan a la ejecución de las funciones que brinda la Superintendencia al Sistema Financiero Nacional. El plazo de entrega es de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la firma del contrato.

TERCERO: Por tratarse de oferta única, no se deja establecido orden de prelación. Con base en lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Contrataciones, cuando el oferente adjudicado, haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, la adjudicación será cancelada y el proceso será declarado desierto, pudiendo la Superintendencia iniciar un nuevo proceso para satisfacer la necesidad de la contratación.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día veintinueve de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de C\$148,066.76 (Ciento cuarenta y ocho mil sesenta y seis córdobas con 76/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la entrada en vigencia del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ. Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS CUATRO Y CUARENTA MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXX-373-2022, de fecha ocho de junio del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-01-2022, denominada "Adquisición de Computadoras Portátiles"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 104, del ocho de junio del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que vencido el plazo señalado para la presentación de ofertas, hasta las nueve de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibieron cuatro ofertas, presentadas por los siguientes Proveedores del Estado: 1) **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial COMTECH, S.A., por la suma de C\$3,186,713.02 (Tres millones ciento ochenta y seis mil setecientos trece córdobas con 02/100) IVA incluido; 2) **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrito con el nombre comercial TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A., TELSSA, por la suma de C\$3,080,160.00 (Tres millones ochenta mil ciento sesenta córdobas) IVA incluido; 3) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, inscrito con el nombre comercial PBS NICARAGUA S.A, por la suma de C\$3,543,840.00 (Tres millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta córdobas) IVA incluido, y 4) **JOSÉ HUMBERTO ROMERO**, por la suma de C\$3,712,696.80 (Tres millones setecientos doce mil seiscientos noventa y seis córdobas con 80/100) IVA incluido, quien ofreció un descuento de C\$640.00 (Seiscientos cuarenta córdobas) en el precio unitario de cada computadora portátil, siempre que se aceptara el modelo de audífono Logitech H390, el cual tiene conexión USB, en sustitución del audífono marca DELL, modelo WH3022 ofertado.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, notificada a los oferentes en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha veintiocho de julio y notificada a los oferentes el día veintinueve de julio, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: a) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma; b) Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-01-2022, titulada "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES", al Proveedor del Estado: **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A., TELSSA**, por la suma de **C\$3,080,160.00 (Tres millones ochenta mil ciento sesenta córdobas)** IVA incluido, para adquirir cuarenta (40) equipos de cómputos portátiles con sus accesorios, necesarios para que los servidores públicos de la Superintendencia puedan cumplir con el desarrollo de sus labores, en óptimas condiciones, garantizando de esta forma el cumplimiento de las funciones y atribuciones institucionales; dicha recomendación se efectuó en virtud de que la oferta se ajustó a los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y por ser conveniente a los intereses de la Institución; c) Orden de Prelación: El segundo lugar en orden de prelación es para el Proveedor del Estado **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMTECH, S.A.)**.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente

de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábil después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE**SIB-OIF-XXX- 506-2022**

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día veintiocho de julio del presente año, para la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-01-2022, denominada "Adquisición de Computadoras Portátiles".

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-01-2022, denominada "Adquisición de Computadoras Portátiles", al Proveedor del Estado: **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA TELSSA**, inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A., TELSSA**, por la suma de **C\$3,080,160.00 (Tres millones ochenta mil ciento sesenta córdobas)** IVA incluido, para adquirir cuarenta (40) equipos de cómputos portátiles con sus accesorios, necesarios para que los servidores públicos de la Superintendencia puedan cumplir con el desarrollo de sus labores, en óptimas condiciones, garantizando de esta forma el cumplimiento de las funciones y atribuciones institucionales; dicha recomendación, por ajustarse la oferta a los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en el

PBC y por ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega es de ciento veinte días hábiles a partir de la firma del contrato.

TERCERO: El segundo lugar en orden de prelación es para el Proveedor del Estado **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMTECH, S.A.)**.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que los oferentes ganadores deben firmar el contrato que les corresponda, será el día treinta de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de C\$154,008.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ocho córdobas). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ. Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Reg. 2022-02552 – M. 1364886842 – Valor C\$285.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES

FINANCIERAS. MANAGUA, DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS TRES Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXX-470-2022 de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-09-2022, titulada “Contratación de Ordenamiento de Cableado Estructurado para Centro De Datos CCP y CCC”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación los resultados de la Licitación precitada, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A; TECNASA NICARAGUA, S.A; TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA); REDES TECNOLOGIA Y MAS, S.A; REDES Y SOFTWARE DE NICARAGUA, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana, del día tres de agosto del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE, recibiendo única oferta del Proveedor del Estado **SISTEMS ENTERPRISE, S.A.**, inscrito con el mismo nombre comercial, por la suma de C\$626,496.08 (Seiscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis córdobas con 08/100), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha doce de agosto del presente año, notificadas al oferente en esas mismas fechas.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: a) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós y, cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. b) Recomendar a la Vice Superintendente de

Bancos y de Otras Instituciones Financieras DECLARAR DESIERTA la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-09-2022, denominada “Contratación de Ordenamiento de Cableado Estructurado para Centro de Datos CCP y CCC”, con base en lo establecido en los artículos 50, numeral 2) y 46, numeral 4) de la Ley de Contrataciones, ya que debe ser rechazada la única oferta recibida por incumplir el PBC, al no presentar la fianza de seriedad de la oferta, en los términos y condiciones en que fue requerida.

VI

Que el artículo 50 de la Ley de Contrataciones establece que cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que sirvió de base a la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios, sin que se altere el objeto a contratar

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad es competente para declarar desierto el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.° 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.° 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE

SIB-OIF-XXX-546-2022

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de

Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día doce de agosto del presente año, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2022 titulada “Contratación de Ordenamiento de Cableado Estructurado para Centro de Datos CCP y CCC”.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2022, titulada “Contratación de Ordenamiento de Cableado Estructurado para Centro de Datos CCP y CCC”, con base en lo establecido en los artículos 50, numeral 2) y 46, numeral 4) de la Ley de Contrataciones, ya que debe ser rechazada la única oferta recibida por incumplir el PBC, al no presentar la fianza de seriedad de la oferta, en los términos y condiciones en que fue requerida.

TERCERO: La Superintendencia podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios, sin que se altere el objeto a contratar.

CUARTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en la Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) **MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ.** Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-02555 - M. 3903728 - Valor C\$ 475.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita Notaria Público **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria No.53 del Consejo Directivo, del once de agosto del año dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CD-BCN-LIII-1-22**, misma que literalmente dice:

**Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión No.53
Agosto, jueves 11, 2022**

RESOLUCIÓN CD-BCN-LIII-1-22

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL

**DE NICARAGUA,
CONSIDERANDO**

I

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 19 de la Ley No. 732, "*Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua*", publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo del año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN) aprobar la política de administración de las reservas internacionales del Banco.

II

Que de conformidad con el artículo 50 de la citada Ley Orgánica, al Banco Central le corresponde la guarda y administración de las reservas internacionales, en los términos y condiciones que determine su Consejo Directivo y teniendo debidamente en cuenta los criterios de riesgo, liquidez y rentabilidad relacionados con los activos de esta naturaleza.

III

Que es necesario actualizar la Política para la Administración de las Reservas Internacionales Brutas del BCN, dadas las condiciones cambiantes de los mercados financieros internacionales, y el comportamiento observado de las RIB en términos de acumulación y desempeño de las inversiones, teniendo en cuenta los criterios de riesgo, liquidez y rentabilidad, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco.

En uso de sus facultades,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

**REFORMA DE LA POLÍTICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS
INTERNACIONALES BRUTAS (RIB) DEL BANCO
CENTRAL DE NICARAGUA (BCN) APROBADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN CD-BCN-II-1-13 Y SUS
REFORMAS**

1. Se autoriza la reforma del inciso a del artículo 5 de la Política para la Administración de las Reservas Internacionales Brutas del Banco Central de Nicaragua (BCN), el que deberá leerse así:

Arto. 5 Integración y Funcionamiento del CAR

a. El CAR estará integrado por los siguientes funcionarios del BCN: el Gerente General, quien lo presidirá, el Gerente de División Económica, quien actuará como Presidente

Alternó en ausencia del Gerente General, y el Gerente de División de Operaciones Financieras, quien actuará como Secretario.

2. Se autoriza la reforma del artículo 6 de la referida Política, el que deberá leerse así:

Arto. 6 Funciones del CAR

Las funciones del CAR serán las siguientes:

a. Dictar los lineamientos operativos para la ejecución de la presente Política.

b. Determinar los saldos de divisas en efectivo que se mantendrán en dependencia de las necesidades que presenten los agentes bancarios y no bancarios.

c. Seleccionar y autorizar las instituciones financieras del exterior con las que se podrán efectuar inversiones y otras operaciones relacionadas a la gestión de las RIB (a excepción de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Política), así como determinar los cupos individuales de inversión por institución, todo dentro de los lineamientos establecidos en la presente Política.

d. Seleccionar y autorizar los custodios de los valores en los que el BCN tenga invertida parte de sus reservas.

e. Seleccionar y autorizar las instituciones financieras del exterior que operen como contrapartes en la realización de las operaciones con contratos derivados que se requieran para los efectos de cobertura cambiaria.

f. Decidir sobre el inicio, finalización o modificación de las modalidades e instrumentos de inversión de las RIB con determinadas instituciones financieras.

g. Autorizar, previo análisis, las inversiones de las RIB en el Mercado Monetario Internacional y en el Mercado Internacional de Capitales. Los instrumentos y plazos de inversión a ser autorizados por el CAR se limitarán a aquellos establecidos en la presente Política.

h. Definir el tamaño de cada uno de los tramos que conforman las RIB, conforme los lineamientos establecidos en la presente Política.

i. Determinar la composición de las RIB en distintas divisas, conforme lo dispuesto en la presente Política.

j. Seleccionar la fuente de información del Índice de Referencia de Bonos del Tesoro y Agencias de los Estados Unidos de América (EE.UU.) con plazo de uno a tres años a ser utilizado como parámetro de referencia para el Tramo de Inversión.

k. Autorizar la liquidación anticipada de las inversiones y valores adquiridos.

1. Cualquier otra establecida en la presente Política y en las demás resoluciones del Consejo Directivo del BCN.

3. Se autoriza la reforma del inciso e del artículo 14, el que deberá leerse así:

c. Ejecutar operaciones de “Foreign Exchange” (FOREX), para el pago del servicio de la deuda pública externa y otras obligaciones externas en monedas distintas al dólar de los Estados Unidos de América (USD).

4. Se autoriza la reforma del artículo 18, el que deberá leerse así:

Arto. 18 Tramos de Inversión

Con la finalidad que el BCN pueda cumplir con las obligaciones de pago al exterior, el manejo de riesgo de liquidez se realizará a través de tres tramos, siendo estos los siguientes:

a. Tramo de Liquidez: El objetivo de este tramo será solventar las necesidades de caja del BCN y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

b. Tramo de Inversión: El objetivo de este tramo será maximizar el rendimiento de las RIB dentro de los niveles de riesgos tolerables establecidos en la presente Política.

c. Tramo de Otros Activos: El objetivo de este tramo será gestionar aquellos activos no incluidos en los otros tramos; pero, que forman parte de los activos de reserva del BCN.

El CAR determinará cada mes los montos a invertir en cada tramo, tomando como referencia el saldo de las RIB al cierre del mes anterior.

5. Se autoriza la reforma del inciso b del artículo 19 y la adición de un nuevo inciso a dicho artículo, que será identificado como inciso c, los que deberán leerse así:

Arto. 19 Instrumentos y Plazos de Inversión por Tramo

b. Tramo de Inversión: Instrumentos del Mercado Internacional de Capitales, según lo estipulado en el Artículo 13 de la presente Política. El plazo máximo de inversión de los fondos que conformen este Tramo será de hasta 10 años. Los instrumentos que se definan inicialmente como parte del Tramo de Inversión y tengan un vencimiento remanente menor a un año, continuarán formando parte de este Tramo, a menos que el CAR disponga trasladarlos al Tramo de Liquidez.

c. Tramo de Otros Activos: Activos de reserva en el Fondo Monetario Internacional (FMI), Oro (en forma física o anotación en cuenta), y otros activos de reservas internacionales que no estén incorporados en los demás tramos.

6. Se autoriza la reforma del artículo 22, el que deberá leerse así:

Arto. 22 Causales de Liquidación Anticipada

Las inversiones y valores adquiridos se mantendrán hasta su vencimiento para mitigar la volatilidad en el balance contable y las pérdidas de capital en el BCN. Sin embargo, será facultad del CAR autorizar la liquidación anticipada de las inversiones y valores adquiridos, considerando los requerimientos de liquidez del BCN, potenciales eventos de riesgos que podrían afectar las reservas internacionales, así como, condiciones favorables en el mercado financiero internacional en términos de rendimiento.

7. Se autoriza la reforma del artículo 23, el que deberá leerse así:

Arto. 23 Riesgo Cambiario

Por razones de diversificación de cartera, manejo de la exposición de riesgo cambiario en USD, cobertura de obligaciones del país en el exterior y mejora del rendimiento de las inversiones de reservas internacionales, se podrá mantener una porción de las RIB en divisas distintas al USD.

Corresponderá al CAR determinar la porción de las RIB a mantener en cada divisa, así como, lineamientos operativos frente a cada divisa.

A fin de minimizar el riesgo cambiario, se permitirá la utilización de contratos derivados, los que no podrán emplearse para especular en el mercado cambiario. Las instituciones financieras que operen como contrapartes para la ejecución de estas operaciones deberán contar con la calificación de riesgo crediticio mínima para corto plazo contemplada en la presente Política, siendo facultad del CAR seleccionar y autorizar estas instituciones.

8. Se autoriza a la Secretaría del Consejo Directivo para que emita certificación actualizada del texto de la resolución CD-BCN-II-I-13 “Política para la Administración de las Reservas Internacionales Brutas (RIB) del Banco Central de Nicaragua (BCN)”, en la que incluya las reformas y adición a esta incluyendo las autorizadas por la presente resolución.

9. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier otro medio, según lo determine la Administración Superior del Banco.

(f) Ilegible. Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine, Viceministro del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro propietario; (f) Ilegible. Ricardo Coronel Kautz, Miembro propietario; (f) Ilegible. Germán Manolo Miranda, Miembro, Miembro propietario; y (f) Ilegible. Francisco Quiñonez Murphy, Miembro propietario. (Hasta acá el texto de la Resolución).

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el diecisiete de agosto del año dos mil veintidós. **Ruth Elizabeth Rojas Mercado** Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-02560 - M. 3950050 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese a la señora Nancy Lucía Guillén Gallo, Ex Cajera de la Administración Portuaria Corinto (APC), para que comparezca ante la oficina de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, Oficina Central, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la "Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las disponibilidades de Efectivo en Caja y Bancos, presentados en el Balance General de la Administración Portuaria Corinto (APC), por el período finalizado al 31 de diciembre de 2020", relacionadas a la Notificación de Resultados Preliminares o Hallazgos derivados de la presente auditoría. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 19 de agosto del 2022.

(f) Servidor Autorizado Lic. **Ana Carolina Eslaquit Centeno**. Asesora Legal Unidad de Auditoría Interna Empresa Portuaria Nacional.

3-1

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 2022-02568 - M. 548346/548265 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO
No. 007-Pdte-ABC-CZF-08-2022
LICITACIÓN SELECTIVA NO. 001-2022
PROCEDIMIENTO ORDINARIO "COMPRA DE
VEHICULO PARA CNZF"**

Álvaro Antonio Baltodano Cantarero, Presidente de la Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confiere la Ley No.917 Ley de Zonas Francas de Exportación publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 16 de Octubre de 2015 y su Reglamento el Decreto No. 12-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del 16 de Agosto de 2016 Acuerdo Presidencial 01-2017, la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre de 2010. Su Reglamento el Decreto No. 75-2010, publicado en Las Gacetas No. 239 y 240 del 15 y 16 de Diciembre del 2010 y Decreto No. 22-2013 "Reforma al Reglamento General a

la Ley No. 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que se actuó conforme a lo establecido según la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", su Reglamento el Decreto 75-2010, siguiendo los pasos establecidos para la publicación y recepción de ofertas.

II

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución de Inicio No. 005-Pdte-ABC-CZF-07-2022, emitida el día trece del mes de julio del año dos mil veintidós, para la Licitación Selectiva No. 001-2022 Procedimiento Ordinario "Compra De Vehículo Para CNZF", conforme el Arto. 47 y 56 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, emitió las recomendaciones de dicha Licitación, en el Informe de Recomendación de Ofertas, con fecha del día doce del mes de agosto del año dos mil veintidós y que fue recibido por esta Autoridad en fecha del día quince del mes de agosto del año dos mil veintidós, donde se me notificaba acerca del análisis de evaluación de ofertas y se recomienda se declare desierto.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, siendo que en el proceso de evaluación se rechazan todas las ofertas fundamentado en las razones técnicas debido al incumplimiento del pliego de bases y condiciones y que esta causal está expresamente establecida en numeral 2 del Artículo 50 de la Ley 737 para motivar desierto un proceso de Licitación.

RESUELVE

I

En base a la recomendación del Comité de Evaluación en Informe de Recomendación de Ofertas, se procede a declarar desierto el proceso de Licitación Selectiva 001-2022 "Compra de Vehículo para CNZF", amparados en el numeral 2 del artículo 50 de la Ley 737.

II

Se advierte a los interesados que la presente resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 298 de su Reglamento.

III

Si la contratación de este servicio fuere de carácter de urgencia, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del 50% en los plazos, previa revisión del pliego

de bases y condiciones que sirvió de base, incluyendo los ajustes que sean necesarios, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 737.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma, por el mismo medio empleado para la Convocatoria del Proceso.

Dado en la ciudad de Managua, del día dieciocho del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) General Álvaro Baltodano C. Presidente - CZF.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M1005 - M. 23090234 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KADRION, clase 5 Internacional, Exp.2021-001785, a favor de BASF SE, de Alemania, bajo el No.2022135424 Folio 44, Tomo 447 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1006 - M. 23090250 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PUNTO DE AGUJA, clase 16 Internacional, Exp.2020-000702, a favor de NOZALA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No.2022136251 Folio 71, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1007 - M. 23090307 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio POST-IT, clase 16 Internacional, Exp.2020-000659, a favor de 3M Company, de Estados Unidos de América, bajo el No.2022136255 Folio 75, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1008 - M. 23090340 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLAREON VIVITY, clase 10 Internacional, Exp.2020-000713, a favor de Alcon Inc., de Suiza, bajo el No.2022136224 Folio 45, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1009 - M. 23090412 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAURUS, clase 11 Internacional, Exp.2021-001955, a favor de TAURUS RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.L., de España, bajo el No.2022136041 Folio 124, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1010 - M. 23090374 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CENTER STAGE, clase 9 Internacional, Exp.2021-001953, a favor de APPLE INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2022135935 Folio 24, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1011 - M. 23090501 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACRYOSOF IQ VIVITY, clase 10 Internacional, Exp.2020-000712, a favor de Alcon Inc., de Suiza, bajo el No.2022136252 Folio 72, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1012 - M. 23090536 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca

de Servicios JOIN THE SEE WHAT HAPPENS TRY ON, clases 9 y 35 Internacional, Exp.2020-000723, a favor de Alcon Inc., de Suiza, bajo el No.2022136253 Folio 73, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1013 - M. 23090579 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FertiARROZ Disagro, clase 1 Internacional, Exp.2020-000322, a favor de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2022136248 Folio 68, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1014 - M. 23090617 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HR 99, clase 31 Internacional, Exp. 2020-000459, a favor de Compañía Internacional de Semillas, S. A., de Guatemala, bajo el No. 2022136249 Folio 69, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1015 - M. 23090684 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BROWAY, clase 14 Internacional, Exp.2020-000917, a favor de 4B COMPANY S.R.L., de Italia, bajo el No. 2022136258 Folio 78, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1016 - M. 23090714 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PIANEGONDA, clase 14 Internacional, Exp.2020-000916,

a favor de 4B COMPANY S.R.L., de Italia, bajo el No. 2022136257 Folio 77, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1118 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Hugrice

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2022-001350

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1119 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Akora

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2022-001360

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1319 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Tembone

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
HERBICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.
Número de expediente: 2022-001342
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1120 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Azumax

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Preparación química para regular el crecimiento de las plantas.
Clase: 5
Herbicida para uso en la agricultura.
Número de expediente: 2022-001313
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1027 - M. 99686134 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CORPORACION FARMACEUTICA DE
CENTRO AMERICA, S. A. (COFARCA)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

RESPIMAR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Solución nasal para el alivio de los síntomas de sinusitis,

rinosinusitis y toda vez que se requiera higienización de las fosas nasales por remoción y fluidificación del mucus, también como tratamiento previo al uso de esteroides por vía nasal en infantes antes resfriados y obstrucción por secreciones nasales de cualquier etiología.

Número de expediente: 2022-001014

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1028 - M. 99686023 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CORPORACION FARMACEUTICA DE
CENTRO AMERICA, S. A. (COFARCA)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MARLEXICAM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Tratamiento sintomático a corto plazo de las exacerbaciones de la osteoartritis-tratamiento sintomático a largo plazo de la artritis reumatoide o espondilitis anquilosante.
Número de expediente: 2022-001015
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1030 - M. 99759187 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TRIOVULEN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico de uso humano, indicado como tratamiento de la vaginosis bacteriana, vaginitis mixtas y candidiasis vaginal.
Número de expediente: 2022-001220
Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1031 - M. 99763622 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DROGUERIA NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA (S Y A NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Durac-0

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Condonos.
Número de expediente: 2022-001280
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1032 - M. 99763622 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DROGUERÍA NÚÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA (S Y A NÚÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: SERGIO RAMÓN NÚÑEZ BRENES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Protec-Xion

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios:
Condonos.
Número de expediente: 2022-001281
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1033 - M. 99763622 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DROGUERIA NUÑEZ. & COMPAÑIA LIMITADA (S Y A NUÑEZ & COMPAÑIA LIMITADA)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

K-Pote

Clasificación internacional da Niza:
Clase: 10
Productos/Servicios.
Condonos.
Número de expediente: 2022-001282

Pecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1034 - M. 99547375 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SIGLO, clase 3 Internacional, Exp.2021-002046, a favor de Yiwu Shenrui Cosmetics Firm.-, de China, bajo el No.2022136050 Folio 133, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1035 - M. 99547139 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios FERTIAGRO, clases 5 y 35 Internacional, Exp.2021-002492, a favor de FERTIAGRO PTE LTD.-, de Singapur, bajo el No.2022136494 Folio 40, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1036 - M. 66213556 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BENSNDORP, clases 29 y 30 Internacional, Exp.2021-002376, a favor de Barry Callebaut Nederland B.V.-, de Países Bajos, bajo el No.2022136492 Folio 38 Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1037 - M. 99546555 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GRANUTS KRAKS, clases 29 y 30 Internacional, Exp.2021-002419, a favor de COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.-, de Colombia, bajo el No. 2022136493 Folio 39, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua veinticinco de mayo, del 2022. Registrador.
Secretario.

Reg. 2022-M1038 - M. 99545343 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Measured Fill, clases 7 y 11 Internacional, Exp.2021-002662, a favor de LG ELECTRONICS INC.-, de República de Corea, bajo el No.2022136496 Folio 42, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinticinco de mayo, del 2022. Registrador.
Secretario.

Reg. 2022-M1043 - M. 99783288 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA,
SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GRUPEL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Productos/Servicios:

Generadores de energía, a diésel, gasolina y gas de diferentes capacidades.

Número de expediente: 2022-001125

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1048 - M. 223151764 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOHN JAMES CRILLY
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Aura Lyla Tórriz Zelaya
Tipo de Marca: Nombre Comercial
Signo solicitado:

Multiple Listing Service MLS Nicaragua

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado al servicio de alquiler de bienes inmuebles; alquiler de apartamentos; oferta, compraventa, arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento con opción de compra [leasing]; corretaje de bienes inmuebles.

Número de expediente: 2022-001241

Fecha de Primer Uso: treinta de abril, del año dos mil veintidos

Presentada: 31 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1057 - M. 223175400 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ESNOK

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA, HERBICIDA, ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2022-000830

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1058 - M. 23175442 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

STUDIO DISPLAY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Hardware de computadora, monitores.

Número de expediente: 2022-000765

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1059 - M. 23175485 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UPL Mauritius Ltd.

Domicilio: Mauricio

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ZUCONA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir alimañas.

Número de expediente: 2022-001178

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1060 - M. 23176058 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio iLux², clase 10 Internacional, Exp.2020-001433, a favor de Alcon Inc., de Suiza, bajo el No.2022136259 Folio 79, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1072 - M. 100552 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: Ana Carolina Barquero Urroz

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OBICALEX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano indicado en tratamiento para la enfermedad de Parkinson.

Número de expediente: 2021-003303

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1073 - M. 23200064 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PALIZA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Herbicida para uso en la agricultura.

Número de expediente: 2022-001040

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1074 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Hopover

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.

Número de expediente: 2022-001325

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1075 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Merorraz

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.

Número de expediente: 2022-001327

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1076 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Quizfom

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

HERBICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.

Número de expediente: 2022-001336

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1077 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Stabus

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

INSECTICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.

Número de expediente: 2022-001334

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1078 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Expedit

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

HERBICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.

Número de expediente: 2022-001338

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-MI079 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Bispiron

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

HERBICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.

Número de expediente: 2022-001346

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1080 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Bylor

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

HERBICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.

Número de expediente: 2022-001348

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1081 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Ricepop

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Herbicida para uso en la agricultura.
 Número de expediente: 2022-001349
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1082 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
 (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Guatemala
 Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Kegel

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 Número de expediente: 2022-001351
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1083 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
 (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Guatemala
 Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Praktiko Plus

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2022-001352
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1084 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
 (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Guatemala
 Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Agropollo

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 Número de expediente: 2022-001353
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1099 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES
 (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Guatemala
 Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Witinger

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.
 Número de expediente: 2022-001320
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1100 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Intruder

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
INSECTICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.
Número de expediente: 2022-001332
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1101 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Cyfamox

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
FUNGICIDA PARA USO EN LA AGRICULTURA.
Número de expediente: 2022-001328
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1102 - M. 23200188 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Durrer

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
Número de expediente: 2022-001359

Fecha de Presentación de la Solicitud. 7 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1356 - M. 1958583 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: MARCAS COMPARTIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: ROBERTO CARLOS URBINA ORTEGA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

MEGAPACA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Servicios relacionados con la gestión comercial, publicidad, mercadeo y promoción de la venta de ropa, calzado, juguetes, accesorios, muebles y otros productos que se puedan mercadear.
Número de expediente: 2022-001578
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de junio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1127 - M. 23232080 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Fxi y diseño, clases 18 y 25 Internacional, Exp.2021-002489, a favor de GRUPO FLEXI DE LEÓN, S.A.P.I. DE C.V., de México, bajo el No.2022136593 Folio 134, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua siete de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02539 - M. 3720141 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se emplaza al señor FRANCISCO OSBERTO VALLE LOPEZ, es de domicilio desconocido, póngase en conocimiento por medio de edictos (Artos. 176 y 515 CF,

párrafo tercero), para que comparezca a contestar demanda, en la causa No. 002033-ORM5-2022FM, que se tramita ante este Juzgado Segundo Distrito de Familia (Oralidad) de Managua, lo que deberá realizar en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, el cual se publicará por tres veces consecutivas, en un Periódico de circulación Nacional. Se le previene al señor FRANCISCO OSBERTO VALLE LOPEZ, que en caso de no comparecer, en el término señalado, se le nombrará a un Abogado de la Unidad Especializada de Familia de la Dirección de la Defensoría Pública de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que la represente en esta causa; haciendo de su conocimiento, que la no contestación de la demanda, no interrumpe el curso del proceso (Arto. 519 CF, 2do párrafo y 519 literal e).

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y trece minutos de la mañana, del ocho de julio de dos mil veintidós. (f) Dra. MARLENE DE FÁTIMA ZAMORA ZEPEDA Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua (f) CORAVASE Sria. Judicial.-

3-3

Reg. 2022-02476 - M. 3090031 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 007287-ORM4-2021-CO
Número de Asunto Principal: 007287-ORM4-2021-CO

Juzgado Sexto Local Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. Cuatro de agosto de dos mil veintidós. Las una y dos minutos de la tarde.

1-Conforme lo dispuesto en el artículo 152 CPCN emplácese por edictos a los señores WILLIAN JOSÉ SABALLOS MEDINA y MARIA JOSÉ SABALLOS MEDINA, a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a este despacho personalmente, o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho en virtud de la demanda interpuesta en su contra por el Lic. MOISES ENRIQUE WHEELOCK MARTINEZ, mayor de edad, soltero, abogado y notario público y de este domicilio identificado con cédula de identidad número 001-200679-0002X y Carnet de la CSJ número 9777, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora SARA MEDINA, mayor de edad, casada, costurera y asistente del hogar, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número 001-110860-0036G, bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará guardador para el proceso.-

(f) JUEZA JUANA ESMERALDA MORAZAN Juzgado Séxto Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Sria/ ELELGOSI.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP13349 – M. 94876461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHIA LISSETH GALÁN LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-120195-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13350 – M. 22558607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETHEL MARCELA NOGUERA MURILLO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-130689-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13351 – M. 94688053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TAIZA ALEKSANDRA ESPINOZA MEDRANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060601-1033M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13352 – M. 94459563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISBETH CAROLINA SÁNCHEZ MIRANDA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300498-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13353 – M. 94560758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VALERIA VIRGINIA RODRÍGUEZ CANALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301297-1007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13354 – M. 94751883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALESKA DEL CARMEN SÁNCHEZ OBANDO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-200397-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13355 – M. 94752595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA ELENA SANDINO MOLINA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-080396-0004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13356 – M. 22718302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALONDRA GUADALUPE VARGAS GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-280900-1003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13357 – M. 22821618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDA VANESSA MARTÍNEZ VARGAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-261000-1000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13358 – M. 94642866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LIDYA ALEJANDRA MERCADO ORTIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-230997-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13359 – M. 92028743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELMER MAURICIO GONZÁLEZ CALERO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-100985-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13360 – M. 93790749 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 132, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-231080-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13361 – M. 94746954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELMER ERNESTO DÁVILA DELGADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-130799-1004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13362 – M. 94649470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JERSSON FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-300199-1001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13363 – M. 95479529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNYFFER ISAYANA VADO MATUS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-180599-1005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13364 – M. 94777405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 53, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA MARÍA MENDOZA JARQUÍN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-230801-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13365 – M. 94572371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DELVIN ANTONIO ROCHA ARTOLA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-280594-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13366 – M. 94596766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 54, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDOLY MICHEL VARGAS RÍOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-060698-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13367 – M. 94735672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 54, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSSELING CAROLINA GUTIÉRREZ RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-170496-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13368 – M. 93239835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 54, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUISA FERNANDA CHAVARRÍA CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 444-240200-1000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13369 – M. 94749848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDUARDO RAMÓN ESCORCIA ARANCIBIA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-090997-1006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13370 – M. 94696827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA LISETT CENTENO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-120488-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13371 – M. 94696575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZENEYDA DEL SOCORRO LÓPEZ FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-090987-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13372 – M. 94585028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HILARI MASSIEL CALVO CASTRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-120500-1000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13373 – M. 94834864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EDWIN JOSUÉ AGUILAR VALLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-241199-1006Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13374 – M. 94380368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MAYKELINE DE LOS ÁNGELES BÁEZ BONILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-030899-1001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13375 – M. 92802163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESTHERLINA DEL CARMEN DUARTE DUARTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-051293-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13376 – M. 94834418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

IVETT CAROLINA GARCÍA HUETE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-270585-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13377 – M. 873138628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA ARGENTINA SEVILLA ÚDEBA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-191099-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13378 – M. 94671711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DARLING YUVELKI BLANDÓN LAGUNA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-260400-1002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13379 – M. 94748650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUZ MARINA ROCHA HERRERA. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 616-160595-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13380 – M. 93768199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YAKIE VALESKA TORRES RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-061196-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13381 – M. 94803637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ARCENIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-030397-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13382 – M. 525844440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85, tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

INGRID JULIETT BLANDÓN RAMOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-010395-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13383 – M. 94882038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ANABELL PALACIOS GODOY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-050196-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13384 – M. 95132342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEXA CRISTINE MENDOZA REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050898-1037A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Cuidados Críticos.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13385 – M. 95187797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LORENA GUADALUPE ORTEGA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-121296-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13386 – M. 95383299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

AXEL LEONEL MARTÍNEZ DONAIRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 606-011296-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13387 – M. 94561212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VI, del libro de Registro

de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELBA ROSA MOJICA AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050495-0036C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13388 – M. 679013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HEIZEL DE LOS ÁNGELES FUNES MIRANDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120995-0027Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13389 – M. 94768929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 218, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

DELVIN RAFAEL GÓMEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-081097-0013M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13390 – M. 98930408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

KEVIN RENATO ARANA CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030794-0023J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13391 – M. 94829851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

PAULINA MORALES FLORES. Natural de Costa Rica, con cédula de identidad 888-290490-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13392 – M. 93939744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

LINDA GABRIELA GARCÍA AYERDIS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220495-0031J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13393 – M. 95010136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO ISAAC VELÁSQUEZ GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 407-040694-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP13394 – M. 94829796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 220 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSSY FERNANDA SANDOVAL FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-221296-0025Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP13395 – M. 94883113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 220 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA MARIANGEL RUIZ BORGE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-261197-0009D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP13396 – M. 94719708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 220 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS SELVA FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-210989-0001C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora